



# Resolución Ministerial

Lima, ...23 de...Abril..... del 2021

**VISTO**, el Expediente N° 21-004074-037, que contiene el Proveído N° 0363-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 263-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 362-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021", se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2021/MINSA, de fecha 24 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 249 719,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 4 162 621,00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 167 138,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N°1: "Ingreso de Saldos de Balance" y en el Anexo N° 2: "Egresos de Saldo de Balance", que forman parte integrante de dicha Resolución Ministerial;

Que, mediante Proveído N° 0363-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 263-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar el Anexo N° 2: "Egresos de Saldo de Balance", de la Resolución Ministerial N° 410-2021/MINSA, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,



D. UCARTE



S. YANCOURT



L. CUEVA



A. RIVERA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 410-2021/MINSA**

Modificar el Anexo N° 02 "Egresos de Saldo de Balance" de la Resolución Ministerial N° 410-2021-MINSA, según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial



**Artículo 2.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese,

  
ÓSCAR RAÚL UGARTE UBE<sup>NAU</sup>  
Ministro de Salud

